

## DOCUMENTO INFORMATIVO MECANISMO TECNOLÓGICO

### ESTADO DE LA NEGOCIACION

#### ***Transferencia de tecnología en la CMNUCC***

La Transferencia de tecnología ha sido uno de los elementos centrales en la Convención marco sobre el cambio climático desde la Conferencia de Río de 1992 sobre Medio ambiente y Desarrollo.

El artículo 4 de la CMNUCC representa la base jurídica de todas las discusiones posteriores sobre el tema con el llamado del Art. 4.5 instando a los países desarrollados a: *"tomar todos los pasos prácticos para promover, facilitar y financiar, apropiadamente, la transferencia de, o acceso a, tecnologías ecológicamente radicales y conocimientos a otras Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, para que puedan aplicar las disposiciones de la Convención [...]"* y el Art. 4.7 reconoce que: *"El alcance con el cual las Partes que son países en desarrollo apliquen eficazmente sus compromisos de la Convención, dependerá de la aplicación efectiva que realicen las Partes que son países desarrollados de los compromisos asumidos conforme a la Convención, relativos a los recursos financieros y la transferencia de tecnología, y tomará totalmente en cuenta el hecho de que el desarrollo económico y social y la erradicación de la pobreza son las prioridades primordiales y absolutas de las Partes que son en desarrollo."*

A pesar de los mensajes relativamente sencillos contenidos en el Art. 4, los debates sobre Transferencia de Tecnología durante las primeras 7 sesiones de la COP, procedió muy lentamente con el llamado de las Partes que son Países en vías de Desarrollo, para la plena aplicación de la provisión del Art. 4 y las Partes que son Países Desarrollados resaltaron la necesidad de establecer un entorno apropiado en los países en desarrollo con el fin de dar rienda suelta a todo el potencial de las actividades de cooperación y permitir a los países receptores a sacar el máximo provecho de la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales. Además, los debates se centraron en los elementos que se convertirían en el centro de la continuación de las negociaciones, tales como la definición de Transferencia de Tecnología y, más importante, el papel de los Derechos de Propiedad Intelectual en la facilitación o la creación de barreras a la transferencia efectiva y el despliegue de tecnologías relacionados con el clima.

#### ***Marco de Transferencia de Tecnología***

El bloqueo fue roto en Marrakech (COP7) donde las partes acordaron establecer un Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología y el llamado "Marco de Transferencia de Tecnología" para estimular la cooperación entre partes interesadas en evaluaciones de necesidades tecnológicas, información de tecnología, el entorno macroeconómico y capacitación. La COP pidió a todas las Partes crear un entorno propicio mediante la eliminación de las barreras, promover la regulación ambiental, la protección de los derechos de propiedad intelectual y apoyar la transferencia de tecnología a través de agencias de crédito de exportación o créditos fiscales. Las actividades de

transferencia de tecnología fueron también solicitadas para apoyar actividades financieras, institucionales y metodológicas, y la ejecución de proyectos. En este contexto, por primera vez, se pidió al Fondo del Medio Ambiente Mundial que proporcionara fondos para apoyar acciones de transferencia de tecnología.

### **Mecanismo de Tecnología**

La definición del Marco de Transferencia de Tecnología fue sin duda un paso adelante en la ruta para una completa implementación del Art. 4 de la Convención. Pero fue con el acuerdo sobre el Plan de Acción de Bali que el debate sobre la Transferencia de Tecnología efectivamente alcanzó el siguiente nivel. El Plan de Acción de Bali, acordado en la COP 13, reafirma la centralidad de la Transferencia de Tecnología en la CMNUCC y, por primera vez, llama a la creación de *"mecanismos eficaces y medios mejorados para la eliminación de los obstáculos y las disposiciones de incentivos financieros y de otra índole, para la ampliación del desarrollo y la transferencia de tecnología a las Partes países en desarrollo, con el fin de promover el acceso a tecnologías ecológicamente racionales asequibles"*.

El Acuerdo de Copenhague (COP 15) señaló la necesidad de establecer un comprensible *"mecanismo de la tecnología para acelerar el desarrollo de la tecnología y la transferencia en apoyo de la acción sobre adaptación y mitigación [...] guiados por un enfoque basado en el país y [...] basado en las circunstancias y prioridades nacionales "*, y en Cancún (COP 16), el Mecanismo de Tecnología se desarrolló más ampliamente al definir su mandato y su estructura compuesta de un Comité Ejecutivo de Tecnología y un Centro y Red de Tecnología sobre el Clima. Eventualmente, en Durban (COP17) fueron aprobadas las directrices para seleccionar el anfitrión de la CTCN.

### **Comité Ejecutivo de Tecnología y Centro y Red de Tecnología sobre el Clima**

La COP 16 requiere el Mecanismo Tecnológico para abordar siete retos principales:

- i) Baja capacidad en I+D e implementación;
- ii) Bajos niveles de implementación y difusión de tecnologías ecológicamente racionales;
- iii) Bajos niveles de inversión pública y privada;
- iv) Dificultades con tecnologías soft / hard de adaptación y mitigación;
- v) Sistemas inadecuados de observación e información del cambio climático;
- vi) Sistemas de innovación y centros de innovación tecnológica nacionales débiles;
- vii) Capacidad de tecnología de planificación nacional inadecuada para mitigación y adaptación.

El Mecanismo de Tecnología tiene un brazo de la política, el Comité Ejecutivo de Tecnología (TEC) y un brazo de ejecución, el Centro y Red de Tecnología del Clima (CTCN).

### **Comité Ejecutivo de Tecnología (TEC)**

El TEC fue establecido en la COP16 en Cancún y está compuesto por 20 miembros expertos de alto nivel, elegidos por la COP, sirviendo en sus capacidades personales y nominado por las Partes. De acuerdo a sus funciones (1/CP16 - párrafo 121), el TEC tiene principalmente una función de asesoramiento a la CMNUCC y sus Partes. Su mandato incluye las funciones de identificar las necesidades en materia de tecnología, en los diferentes países y regiones, así como orientar sobre las prioridades de las políticas, programas y acciones para enfrentar las barreras al desarrollo y transferencia de tecnología. También, el TEC trabajará para catalizar el desarrollo y el uso de mapas

de rutas tecnológicas o planes de acción a nivel internacional, regional y nacional, mediante la cooperación entre los gobiernos y organizaciones nacionales e internacionales relevantes, incluido el sector privado.

Desde su establecimiento, el TEC se ha reunido cuatro veces:

- Septiembre 2011, para prepararse para la COP 17 y discutir las modalidades y el plan de trabajo del TED para 2012-2013
- Febrero 2012, para discutir los resultados de la COP17 y su mandato de establecer un panel de evaluación para seleccionar el anfitrión del CTC (con tres miembros cada uno de los países pertenecientes y no pertenecientes al Anexo I).
- Mayo 2012 en Bonn: la reunión se centró en la implementación del plan de trabajo del TEC para el 2012-2013
- Septiembre 2012 en Bangkok: la reunión se dedicó a dar inicio a las actividades en mapas de rutas tecnológicas y evaluar los resultados de la Necesidad de Evaluación tecnológica, llevada a cabo como parte del Marco de Transferencia de Tecnología.

### **Centro y Red de Tecnología del Clima (CTCN)**

El objetivo del Centro y Red de Tecnología del Clima es ayudar a los países en desarrollo para construir o fortalecer su capacidad para tomar decisiones de tecnología y para facilitar la preparación y ejecución de proyectos de tecnología y estrategias con un enfoque operacional más definido. En enero de 2012, la Secretaría de la CMNUCC, publicó una convocatoria de propuestas para el anfitrión del Centro de Tecnología del clima (CTC), conforme a lo solicitado por las Partes en la COP 17. En mayo de 2012 el 36 de OSE, tras los resultados de las discusiones del panel establecido para evaluar las propuestas, clasificó en primer lugar, la propuesta presentada por el consorcio liderado por el PNUMA, en segundo lugar, la propuesta del FMAM y en tercer lugar la propuesta de Det Norske Veritas. El PNUMA y la CMNUCC han negociado el acuerdo de anfitrión del CTC que se presentará ante las Partes en la COP18 y, una vez aprobado, permitirá al PNUMA y sus Asociados iniciar la operación del CTC a principios del 2013.

### ***PNUMA-led CTCN***

El PNUMA-led CTCN es un consorcio de 13 organizaciones de los países en desarrollo y desarrollados. La estructura del consorcio proporcionara de esta forma al CTC, con el número limitado de personal de costos fijos, en el Centro Principal, combinado con un Fondo de Recursos Técnicos.

El Centro Principal se pondrá en contacto directamente con Entidades Designadas a Nivel Nacional (ECM) que están designadas para coordinar planificación y acción relacionadas con tecnología a nivel nacional, comprometer a los socios relevantes para el desarrollo de propuestas y actividades de apoyo, y será responsable de la gestión de conocimiento y programas de desarrollo de capacidad.

El Fondo de Recursos Técnicos, compuesto por expertos líderes de las instituciones asociadas, se encargará de la evaluación inicial, el refinamiento y el apoyo técnico de las solicitudes recibidas a través de NDEs. Cuando sea necesario, un pequeño equipo de expertos se establecerá para responder a una solicitud, prestar asistencia técnica inmediata (cuando sea necesario) y preparar un plan de respuesta para apoyo más profundo, asegurando una respuesta rápida y flexible y una implementación exitosa.

La CTCN también trabajará con la comunidad de donantes y socios de la CMNUCC para identificar oportunidades de apoyo complementario.

### ***Entidades Nacionales Designadas (NDEs)***

Para poder acceder a los servicios de la CTCN, los países deben presentar una solicitud a través de su NDE que actuará como representante nacional y como enlace entre el CTCN y las partes interesadas locales, incluido el sector privado y las instituciones gubernamentales. Las NDEs jugarán un papel fundamental en el éxito de la CTCN, ya que gestionará el proceso de envío nacional y generarán propuestas de los países para su presentación. Por lo tanto, es esencial que los NDEs sean debidamente informados y capacitados sobre las funciones y servicios del CTCN para fomentar la generación de las solicitudes comprensibles para la asistencia técnica.

Algunos ejemplos de potenciales actividades de capacitación incluyen: evaluación de la tecnología, planificación, diseño e implementación de programas de tecnología de mitigación y adaptación. En su caso y en función de los fondos disponibles, la CTCN facilitará una capacitación profunda a través de talleres regionales sobre desarrollo de tecnología prioridad climática y temas de implementación definidos sobre la base de consultas con las NDEs y otros representantes de los países en desarrollo. Esto podría incluir: el desarrollo de políticas y programas para atraer la inversión en tecnologías prioritarias, el diseño del proyecto y el sistema, programas de financiación y el desarrollo empresarial.

Además, el CTCN establecerá una plataforma de información para mejorar el intercambio de conocimientos relacionados con las tecnologías del clima. Se presentarán de forma fácil y sencilla, información, herramientas, informes y otros recursos técnicos, atendiendo las necesidades específicas de los países en desarrollo. El CTC, en colaboración con el Fondo de Recursos Técnicos y otras organizaciones pertinentes, desarrollará y ofrecerá plataformas de aprendizaje interactivo basado en la web para seminarios y blogs. También establecerá redes de expertos para la entrega de información en persona, donde el acceso online es limitado o no ideal. La Administración de las solicitudes de las ECM y la prestación de apoyo altamente calificado a los países a lo largo de todas las etapas del ciclo tecnológico, desde la identificación de necesidades tecnológicas, a través de la evaluación, selección y puesta a prueba de soluciones tecnológicas, para su personalización y despliegue generalizado, seguirán siendo las principales funciones del CTCN.

### **PRINCIPALES ASUNTOS PENDIENTES RELACIONADOS CON EL TEMA**

La discusión de Transferencia de Tecnología se centra actualmente en volver operacional el Mecanismo Tecnológico para finales de 2012. Mientras se espera que el anfitrión del CTC sea aprobado por las Partes en COP18, la financiación sigue siendo una cuestión pendiente.

Como se ha señalado por varias Partes, recursos suficientes, sostenidos y predecibles serán fundamentales para que el Mecanismo Tecnológico pueda desempeñar un papel importante para promover una amplia difusión de las tecnologías climáticas. Este problema se puede separar en tres componentes:

- i. financiación para las operaciones de la base de CTC, incluido el apoyo y capacitación para los NDEs;
- ii. financiación para la movilización de las redes para proporcionar asistencia a petición de los

países en desarrollo;

- iii. financiamiento para la implementación (o apoyo a la aplicación) de proyectos nacionales y los planes elaborados con la ayuda del CTCN. Con respecto a este último componente, algunas Partes están sugiriendo vincular el Mecanismo de Tecnología con el Fondo Verde para el Clima – posiblemente establecer ventanas específicas de financiación para proyectos y planes de tecnología.

## Posibles implicaciones para los Países de ASEAN

Como se mencionó anteriormente, los NDEs servirán como puntos focales nacionales que pueden coordinar las solicitudes nacionales con el fin de acceder a los servicios de la CTCN. Los NDEs también serán los vínculos entre CTCN y los actores locales, incluido el sector privado y las instituciones gubernamentales. La Decisión 4/CP.13 invitó a las Partes, en condiciones de hacerlo, a identificar y designar a su entidad nacional para el desarrollo y transferencia de tecnología y que lo comuniquen a la secretaría de la COP 14. El establecimiento de los NDEs sería un siguiente paso importante para países de la ASEAN con el fin de beneficiarse de los servicios del CTCN.

La puesta en marcha del Mecanismo de Tecnología también estimula aún más la cooperación entre inter-ASEAN y colaboración con el sector privado en el desarrollo y la transferencia de tecnología verde.

## Siguientes Pasos en la Negociación

- COP 18: Selección para el anfitrión del CTC, Qatar, diciembre de 2012

## Referencias

Sitio web de la Transferencia Clara de Tecnología de CMNUCC

<http://unfccc.int/ttclear/jsp/Background.jsp>

<http://unfccc.int/ttclear/jsp/TechnologyMechanism.jsp>

GETT, informe sobre las opciones para facilitar el desarrollo e investigación de tecnología de colaboración (2010)

<http://unfccc.int/resource/docs/2010/sbsta/eng/inf11.pdf>

PNUMA, una exploración de opciones y funciones de redes y centros de tecnología del clima (2010)

[http://www.unep.fr/energy/pdf/CTCN\\_UNEP-20101118\\_final.pdf](http://www.unep.fr/energy/pdf/CTCN_UNEP-20101118_final.pdf)

WBCSD, marcos para la difusión de la tecnología de activación. Una perspectiva de negocio (2010).

[http://www.wbcsd.org/web/projects/energy/EF\\_WBCSD\\_final\\_low2.pdf](http://www.wbcsd.org/web/projects/energy/EF_WBCSD_final_low2.pdf)